



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2004-00246-00 Divorcio – MARÍA HELENA SUÁREZ STERLING Vs ALONSO SÁNCHEZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, comunicación procedente de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2022.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2004-00246-00
Auto No. 2340

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En comunicación que antecede, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional informa que *“en cumplimiento a lo ordenado por su despacho se descuenta el 15% de la asignación mensual de retiro y el 15% de las mesadas adicionales de mitad y fin de año que por cuenta de esta Caja devenga el señor ALONSO SANCHEZ CASTRO, valores que se reportan para ser consignados en la cuenta de ahorros No. 488422769098 del Banco Davivienda a nombre de la señora MARIA HELENA SUAREZ STERLING. Es de resaltar que consultados los listados de pagos de cuotas alimentarias de julio y agosto del presente año no figura inconsistencia a nombre de la señora MARIA HELENA SUAREZ STERLING”*.

En consecuencia, se procederá a agregar y poner en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes. En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta allegada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2004-00246-00 Divorcio – MARÍA HELENA SUÁREZ STERLING Vs ALONSO SÁNCHEZ CASTRO

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2c1510920bb438a9960d31a47ca4d9c7fdf08e3ffa68a6f8270dc7d68c0878**

Documento generado en 31/10/2022 07:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>